MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

CONTRATO No. 102-8-20220-20 DEL PROCESO PN UPRES DENT SA SI 147-2020 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA Y VEYALTHI GROUP S.A.S. QUE TIENE COMO OBJETO ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPOS 3,4,6,7,9,10,11,12,16 ÍTEMS 1,2,5,6,9,12,14,20,23,25,26,27,32,33,34,35,38,41,42,43

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y demás normas concordantes. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio y/o suministro requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes,

fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro los treinta días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar los diez (10) primeros días del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 10, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguiente. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO-OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones o glosas a las facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Una vez surtido el procedimiento respectivo, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato **PARÁGRAFO CUARTO-CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** a través del Área Administrativa y Financiera no cancelará las cuentas que a criterio de la Oficina de Auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, presenten incoherencia entre el servicio prestado y los precios pactados en el presente Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del Contrato. En el evento de presentarse glosa en la facturación o cuenta de cobro, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA**: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA**: El sitio en el cual se entregarán los elementos (y/o se prestará el servicio) objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones en que fue ofertado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Antioquia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cumplimiento de especificaciones administrativas en el momento de la entrega:
    - Entrega de factura en original y dos copias
    - Entrega de copia del contrato (con la primera entrega, si hay más entregas no se hace necesario)
    - Entrega de documento parafiscal dirigido a la clínica de la Policía y correspondiente al período de facturación.
    - Entrega de copias de Registro sanitario INVIMA
    - Entrega de Listado con la Clasificación del riesgo de los Dispositivos Médicos entregados
11. Si durante la ejecución del contrato y el respectivo seguimiento al mismo se presentan novedades tales como: errores de facturación, mayor valor facturado a lo contratado, demora en la respuesta a solicitudes, faltantes de documentación en el momento de la entrega (copia del contrato, protocolos de calidad, registros INVIMA, clasificación del riesgo y parafiscal), demora en el cumplimiento del contrato sin la debida y oportuna notificación, y demás aspectos que generen demora en la recepción y tramite de facturas; se consignara en la supervisión del contrato, estos factores como negativos y que reflejarán disminución en la calidad de prestación del servicio, factor que tendrá incidencia y relevancia para futuras negociaciones
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

PARA CELEBRAR EL CONTRATO

13. Documento que evidencie la afiliación a la Seguridad Social integral del personal que ejecutara las actividades
14. Copia del SG-SST del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el ART 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015.
15. Presentar licencia vigente en SG-SST del encargado del sistema

16 Copia del plan de trabajo relacionado con el SG-SST.

17 Copia del reglamente de higiene y seguridad industrial (Físico o magnético)

18 Evidenciar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos con relación a sus dependientes y contratistas

19. Presentar el formato formulario de compromiso SGSST (Anexo 9).

PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO EN MATERIA DEL SG-SST

16. Participar en la inducción y reinducciones en SG-SST de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
17. Certificar evidencias de la ejecución del SG-SST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato

18. Desarrollar actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST que las normas legales vigente y/o la policía Nacional haya considerado en el contrato acorde a los riesgos encontrados en el centro de trabajo acorde
19. Evidenciar el uso continuo y permanente de los EPP durante la ejecución contractual
20. Notificar al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o condiciones inseguras
21. Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
22. Evidenciar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (entregar planilla)

PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

23. Presentar informe por escrito al supervisor, donde se evidencia documentalmente las responsabilidades en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar la participación de estos en las actividades de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el SG-SST de la Policía Nacional.

El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

24. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratacantes toda novedad derivada del contrato.

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que

hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA**. **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04) meses más **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a**) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. EL CONTRATISTA expresamente autoriza al CONTRATANTE para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación

de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.**- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA**. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DÉCIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su **ejecución** se requiere del registro presupuestal y de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano,

en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado el _____

CONTRATANTE

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
C.C. No. 71.788.021 de Medellín
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA

Señor (a) **CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA**
C.C. No. 17.650.014
REPRESENTANTE LEGAL
VEYALTHI GROUP S.A.S.
NIT 830.119.211-1

Elaborado por: CPS. Ángela María Amaya Cárdenas - Analista de contratos
Revisado por: Patrullero Said Pinzón Soto - Responsable Grupo De Contratos - E
Vo. Bo. Teniente Jairo Eliecer Chuña Rivera - Jefe Grupo Área Administrativa y Financiera
Aprobado por: Rubén Darío Hincapié Arroyave - Asesor Jurídico – Asuntos jurídicos
Fecha Elaboró: 16/09/2020
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2020\\CONTRATOS 2020

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 102-8-20220-20**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor LEONARDO ESPINAL GRANADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	71.788.021 Medellín
CARGO	**Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia**
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden interna 008 del 16/01/2020, Resolución 00277 de 27/01/2020 por la cual se delega en los Jefes Unidades Prestadoras de Salud
CONTRATISTA	**NOMBRE:** VEYALTHI GROUP S.A.S. **NIT: 830.119.211-1** **REPRESENTANTE LEGAL:** CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA **DOC. IDENTIDAD**: 17.650.014 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** CL 51 No. 72A-28 **TELEFONO:** 2950122 **E-MAIL:** veyalthigroup@yahoo.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso **PN UPRES DENT SA SI 147-2020**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será **Responsable Almacén Especializado** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **Adquisición de dispositivos médicos, material médico-quirúrgico, otros materiales para la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios que hacen parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional GRUPOS 3,4,6,7,9,10,11,12, 16 ÍTEMS 1,2,5,6,9,12,14,20,23,25,26,27,32,33,34,35,38,41,42,43**
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($210.365.013,64) incluido IVA Distribuidos así: vigencia 2020 $210.365.013,64 y vigencia 2021 $69.978.467,12.

RECURSO	RUBRO
16	A-02-02-01-003-005

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Jefatura Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los 5 días siguientes a su recepción.

	PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los 20 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes. El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago. Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención de un comité Ad Hoc, nombrado por el Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia. Si los documentos en referencia son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** VEYALTHI GROUP S.A.S. **BANCO**: BANCO DE OCCIDENTE **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 295-004543
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 386 del 02/07/2020 y SIIF 37020 del 02/07/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la fecha del acta de inicio y hasta el **30/04/2021** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
CLAUSULA SEXTA.- SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	La entrega de los dispositivos médico quirúrgico, objeto del presente proceso de contratación se hará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia, Almacén Sótano, ubicado en la carrera 43ª 48C Sur 45 Barrio Primavera, del municipio de Envigado Antioquia, en el horario de 08:00 a 11:00 y 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLAUSULA SEPTIMA.- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
C.C. No. 71.788.021 Medellín
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA

Señor (a) **CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA**
C.C. No. 17.650.014
REPRESENTANTE LEGAL
VEYALTHI GROUP S.A.S.
NIT 830.119.211-1

Elaborado por: CPS. Ángela María Amaya Cárdenas - Analista de contratos
Revisado por: Patrullero Said Pinzón Soto - Responsable Grupo De Contratos - E
Vo. Bo. Teniente Jairo Eliecer Chuña Rivera - Jefe Área Administrativa y Financiera - E
Aprobado por: Rubén Darío Hincapié Arroyave - Asesor Jurídico – Asuntos jurídicos
Fecha Elaboró: 16/09/2020
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2020\\CONTRATOS 2020

ANEXO No.2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 3			
	COMPRESAS Y GASA PRECORTADA		
1	COMPRESA QUIRÚRGICA 45 x 45 ESTÉRIL CON CINTA RADIOPACA	UNIDAD	COMPRESA ESTÉRIL CON CINTA RADIOPACA
			MEDIDAS: 45 cm X 45 cm
			NÚMERO DE PLIEGUES ES 4 PLY
			DOBLADA EN VARIOS PLIEGUES
			PAQUETE POR CINCO UNIDADES
2	GASA ESTERIL DOBLE 45 X 80 /32 PLIEGUES	PAQUETE	GASA DOBLE ESTÉRIL
			GASA PRECORTADA DE DIMENSIÓN: 45 x 80 / 32 PLIEGUES x 3 UNIDADES
			PAQUETE POR TRES UNIDADES
3	GASA PRECORTADA ESTERIL 10 x 10 (4" x 4") DOBLADA 6-8 PLIEGUES	PAQUETE	GASA ESTÉRIL EN SOBRES INDIVIDUALES
			GASA PRECORTADA DE DIMENSIÓN: 10 x 10 cm (4" X 4") CON 6-8 PLIEGUES QUE PERMITEN MAYOR COMODIDAD EN AHORRO DE ESPACIO
			ABSORBENTE , TEJIDA
			PAQUETE POR TRES
GRUPO 4			
	TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN BALÓN		
1	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.5 SIN BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
			SIN BALÓN
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			CALIBRE: 2,5 mm
2	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.5 SIN BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
			SIN BALÓN
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			CALIBRE: 3,5 mm
3	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4,5 SIN BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
			SIN BALÓN
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			CALIBRE: 4,5 mm
4	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 SIN BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
			SIN BALÓN
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			CALIBRE: 5.0 mm
5	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 SIN BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
			SIN BALÓN
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			CALIBRE: 5.5 mm
	TUBOS ENDOTRAQUEALES CON BALÓN		
6	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.5 CON BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
			CON BALÓN PARA ANESTESIA
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			CALIBRE: 4.5 mm
7	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 CON BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
			CON BALÓN PARA ANESTESIA
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			CALIBRE: 5.5 mm
8	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.0 CON BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
			CON BALÓN PARA ANESTESIA
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			CALIBRE: 6,0 mm
9	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 CON BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
			CON BALÓN PARA ANESTESIA
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			CALIBRE: 6.5 mm

10	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 CON BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO CON BALÓN PARA ANESTESIA EN EMPAQUE INDIVIDUAL CALIBRE: 7.0 mm
11	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 CON BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO CON BALÓN PARA ANESTESIA EN EMPAQUE INDIVIDUAL CALIBRE: 7.5 mm
12	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.0 CON BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO CON BALÓN PARA ANESTESIA EN EMPAQUE INDIVIDUAL CALIBRE: 8,0 mm
13	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.5 CON BALON	UNIDAD	TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO CON BALÓN PARA ANESTESIA EN EMPAQUE INDIVIDUAL CALIBRE: 8,5 mm
	TUBOS ENDOTRAQUEALES CON ESPIRAL DE ACERO		
14	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.0 CON ESPIRAL DE ACERO	UNIDAD	CON BALÓN PARA ANESTESIA REFORZADO EN SU INTERIOR CON ACERO EN ESPIRAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL CALIBRE: 6.0 mm TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
15	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 CON ESPIRAL DE ACERO	UNIDAD	CON BALÓN PARA ANESTESIA REFORZADO EN SU INTERIOR CON ACERO EN ESPIRAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL CALIBRE: 6.5 mm TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
16	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 CON ESPIRAL DE ACERO	UNIDAD	CON BALÓN PARA ANESTESIA REFORZADO EN SU INTERIOR CON ACERO EN ESPIRAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL CALIBRE: 7.0 mm TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
17	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 CON ESPIRAL DE ACERO	UNIDAD	CON BALÓN PARA ANESTESIA REFORZADO EN SU INTERIOR CON ACERO EN ESPIRAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL CALIBRE: 7.5 mm TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
18	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.0 CON ESPIRAL DE ACERO	UNIDAD	CON BALÓN PARA ANESTESIA REFORZADO EN SU INTERIOR CON ACERO EN ESPIRAL EN EMPAQUE INDIVIDUAL CALIBRE: 8.0 mm TUBO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
	GUIA DE INTIBACION		
19	GUIA PARA INTUBACION ADULTO	UNIDAD	ESTERIL SIN PUNTA O PUNTA ROMA MALEABLE PARA GESTIONAR VIA AEREA
20	GUIA PARA INTUBACION PEDIATRICA	UNIDAD	ESTERIL SIN PUNTA O PUNTA ROMA MALEABLE PARA GESTIONAR VIA AEREA
	GRUPO 6		
	APÓSITOS		
1	APOSITO DE CARBOXIMETILCELULOSA 10 X 10	UNIDAD	APÓSITO DE ALTA ABSORCION ESTERIL. MEDIDAS: 10 CM X 10 CM EMPAQUE INDIVIDUAL
2	APOSITO DE CARBOXIMETILCELULOSA 15 X 15	UNIDAD	APÓSITO DE ALTA ABSORCION ESTERIL. MEDIDAS: 15 CM X 15 CM

			EMPAQUE INDIVIDUAL
3	APOSITO HIDROCOLOIDE 10 X 10 CM EXTRADELGADO	UNIDAD	ESTERIL. MEDIDAS: 10 CM X 10 CM EMPAQUE INDIVIDUAL
4	APOSITO CARBON ACTIVADO 10 x 10 cm	UNIDAD	EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIMENSIÓN: 10 X 10 CM APOSITO ESTERIL
5	APOSITO DE ESPUMA HIDROFILICA 10 x 10	UNIDAD	APOSITO ESTERIL HIPOALERGENICO DIMENSIÓN 10 x 10 cm
6	APOSITO OCULAR CON ADHESIVO	UNIDAD	APOSITO EN MATERIAL ADHESIVO HIPOALERGENICO MATERIAL Y RESPALDO TRANSPIRABLE QUE EVITE EL PASO DE LA LUZ
7	APOSITOS NO ADHERENTES PARA CUBRIMIENTO PEQUEÑO 7.6CM X 20CM	UNIDAD	MEDIDA: 7.6 CM X 20 CM APÓSITO ESTÉRIL
8	APOSITOS NO ADHERENTES PARA CUBRIMIENTO PEQUEÑO 7.6CM X 7.6CM	UNIDAD	MEDIDA: 7.6 X 7.6 APÓSITO ESTÉRIL
GRUPO 7			
	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA OSTOMÍAS Y UROSTOMÍAS		
1	BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 45 A 50 mm	UNIDAD	BARRERA ADHESIVA CON COLLAR FLEXIBLE DEBE GARANTIZAR UN USO PROLONGADO MEDIDA DE 45 MM A 50MM
2	BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 55 A 60 mm	UNIDAD	BARRERA ADHESIVA CON COLLAR FLEXIBLE DEBE GARANTIZAR UN USO PROLONGADO MEDIDA DE 55 MM A 60 MM
3	BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 70 A 80 mm	UNIDAD	BARRERA ADHESIVA CON COLLAR FLEXIBLE DEBE GARANTIZAR UN USO PROLONGADO MEDIDA DE 70 MM A 80 MM
4	BOLSA DE COLOSTOMIA 45 A 50 MM	UNIDAD	IMPERMEABLE AL OLOR MEDIDA DE 45 MM A 50 MM CUBIERTA EN SU PARTE EXTERNA POR PANEL POROSO PARA ABSORBER LA HUMEDAD Y EVITAR LAS IRRITACIONES. DE COLOR PIEL, BAJA SONABILIDAD, FACIL DE DESOCUPAR. SISTEMA DE CIERRE PINZA INCLUIDO
5	BOLSA DE COLOSTOMIA 55 A 60 MM	UNIDAD	IMPERMEABLE AL OLOR MEDIDA DE 55 MM A 60 MM CUBIERTA EN SU PARTE EXTERNA POR PANEL POROSO PARA ABSORBER LA HUMEDAD Y EVITAR LAS IRRITACIONES. DE COLOR PIEL, BAJA SONABILIDAD, FACIL DE DESOCUPAR. SISTEMA DE CIERRE PINZA INCLUIDO
6	BOLSA DE COLOSTOMIA 70 A 80 MM	UNIDAD	IMPERMEABLE AL OLOR CUBIERTA EN SU PARTE EXTERNA POR PANEL POROSO PARA ABSORBER LA HUMEDAD Y EVITAR LAS IRRITACIONES. DE COLOR PIEL, BAJA SONABILIDAD, FACIL DE DESOCUPAR. MEDIDA DE 70 MM A 80 MM SISTEMA DE CIERRE PINZA INCLUIDO
7	BOLSA DRENABLE DE UROSTOMIA X 45MM	UNIDAD	BOLSA DRENABLE DE OSTOMÍA DIMENSION 45 MM A 50 MM CON VÁLVULA DE VACIADO PARA UROSTOMIAS
8	PASTA PARA FIJACION DE BARRERA DE OSTOMIAS TUBO	UNIDAD	PASTA PROTECTORA Y NIVELADORA DE PIEL TUBO POR 50 A 60 g

9	POLVO PROTECTOR PARA IRRITACION CUTANEA PARA COLOSTOMIAS	UNIDAD	CON COMPONENTES HIDROCOLOIDES CONTENIDO DE 25 A 30 g BENEFICIA LA GRANULACIÓN TISULAR PROPORCIONA HUMEDAD A LA HERIDA FAVORECE LA GRANULACIÓN EPITELIAL
GRUPO 9			
	PAPEL PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS		
1	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA EN ROLLO DE 110MM*27 METROS	UNIDAD	PAPEL PARA EKG MARCA TRISMED MODELO CARDIOPCAP 400 de 110mm x 27m en rollo
2	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA EN ROLLO DE 210MM*30 METROS	UNIDAD	PAPEL PARA EKG MARCA EDAN MODELO SE12EXPRESS de 210mm x 30 m en rollo
GRUPO 10			
	PAPEL GRADO MÉDICO		
1	PAPEL GRADO MEDICO TAMAÑO 50mm*200 metros SIN FUELLE	ROLLO	compuesto de película laminada de poliéster (1 capa) espesor 11,7 a 12,3 µ, Resistencia a la ruptura (transversal y longitudinal) Mín. 19 Kgf/mm2, Elongación a la ruptura Mín. 90% (transversal) Mín. 100% (Longitudinal) Polipropileno (3 capas) y papel grado quirúrgico de sellado directo, impreso con indicadores químicos para óxido de etileno y vapor respectivamente. Espesor 36 a 44 µ Adhesivo de la laminación: de alto desempeño, calculado para resistir a los procesos de esterilización por vapor u óxido de etileno. Aplicación mínima de 2,5 g/$m^{2.}$ Diámetro 50 mm x 200 metros
2	PAPEL GRADO MEDICO TAMAÑO 150mm*200 metros SIN FUELLE	ROLLO	compuesto de película laminada de poliéster (1 capa) espesor 11,7 a 12,3 µ, Resistencia a la ruptura (transversal y longitudinal) Mín. 19 Kgf/mm2, Elongación a la ruptura Mín. 90% (transversal) Mín. 100% (Longitudinal) Polipropileno (3 capas) y papel grado quirúrgico de sellado directo, impreso con indicadores químicos para óxido de etileno y vapor respectivamente. Espesor 36 a 44 µ Adhesivo de la laminación: de alto desempeño, calculado para resistir a los procesos de esterilización por vapor u óxido de etileno. Aplicación mínima de 2,5 g/$m^{2.}$ Diámetro 150 mm x 200 metros
3	PAPEL GRADO MEDICO TAMAÑO 300mm*200 metros SIN FUELLE	ROLLO	compuesto de película laminada de poliéster (1 capa) espesor 11,7 a 12,3 µ, Resistencia a la ruptura (transversal y longitudinal) Mín. 19 Kgf/mm2, Elongación a la ruptura Mín. 90% (transversal) Mín. 100% (Longitudinal) Polipropileno (3 capas) y papel grado quirúrgico de sellado directo, impreso con indicadores químicos para óxido de etileno y vapor respectivamente. Espesor 36 a 44 µ Adhesivo de la laminación: de alto desempeño, calculado para resistir a los procesos de esterilización por vapor u óxido de etileno. Aplicación mínima de 2,5 g/$m^{2.}$ Diámetro 300 mm x 200 metros
4	PAPEL GRADO MEDICO TAMAÑO 400mm*200 metros SIN FUELLE	ROLLO	compuesto de película laminada de poliéster (1 capa) espesor 11,7 a 12,3 µ, Resistencia a la ruptura (transversal y longitudinal) Mín. 19 Kgf/mm2, Elongación a la ruptura Mín. 90% (transversal) Mín. 100% (Longitudinal) Polipropileno (3 capas) y papel grado quirúrgico de sellado directo, impreso con indicadores químicos para óxido de etileno y vapor respectivamente. Espesor 36 a 44 µ Adhesivo de la laminación: de alto desempeño, calculado para resistir a los procesos de esterilización por vapor u óxido de etileno. Aplicación mínima de 2,5 g/$m^{2.}$ Diámetro 400 mm x 200 metros
	CINTA		
5	CINTA DE CONTROL DE ESTERILIZACION A VAPOR	UNIDAD	IMPREGNADA CON UN INDICADOR QUIMICO QUE CAMBIA DE COLOR CUANDO ESTA PROCESADO CAMBIO DE COLOR AL ALCANZAR TEMPERATURAS DE 121 Y 134 GRADOS CENTIGRADOS

			DEBE CUMPLIR CON NORMATIVA ISO
			CIRCUITO PARA USO EN UN SOLO PACIENTE
	INDICADORES		
6	INTEGRADOR QUIMICO VAPOR	UNIDAD	PRODUCTO PARA UN SOLO USO
			INTEGRADOR DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR
			PARA UTILIZAR A 121ºC. O EN EL RANGO ENTRE 132-135ºC
7	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR DE LECTURA RAPIDA	UNIDAD	PRODUCTO PARA UN SOLO USO
			DE LECTURA RÁPIDA
			INDICADOR BIOLÓGICO DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR
GRUPO 11			
	SISTEMA DE DRENAJE URINARIO		
1	SISTEMA O BOLSAS PARA DRENAJE URINARIO ADULTO 2000 CC (BOLSA PARA DRENAJE URINARIO ADULTO X 2000 CM , VALVULA ANTI-REFLUJO, GANCHO Y VENTANA DE VENTILACION)	UNIDAD	CAPACIDAD 2000CC
			CON TUBO DE SALIDA
			ESTERIL
			CON DISPOSITIVO QUE EVITE EL REFLUJO
			CON ADAPTADOR UNIVERSAL A SONDAS VESICALES
			QUE PERMITA EL FLUJO DE LA ORINA SIN OBSTRUCCIONES
			QUE TENGA CLIP DE SEGURIDAD
			CON PAREDES QUE NO SE ADHIERAN
			CON GANCHO PARA COLGAR
			CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN EL TUBO DE DRENAJE DE ORINA AL EXTERIOR, QUE NO PERMITA EL GOTEO
			SONDA GRADUADA EN cc
2	SISTEMA O BOLSAS PARA DRENAJE URINARIO PEDIATRICO 500 CC (BOLSA PARA DRENAJE URINARIO PEDIATRICO X 500 CM , VALVULA ANTI-REFLUJO, GANCHO Y VENTANA DE VENTILACION)	UNIDAD	CAPACIDAD 500CC
			CON TUBO DE SALIDA
			ESTERIL
			CON DISPOSITIVO QUE EVITE EL REFLUJO
			CON ADAPTADOR UNIVERSAL A SONDAS VESICALES
			QUE PERMITA EL FLUJO DE LA ORINA SIN OBSTRUCCIONES
			QUE TENGA CLIP DE SEGURIDAD
			CON PAREDES QUE NO SE ADHIERAN
			CON GANCHO PARA COLGAR
			CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN EL TUBO DE DRENAJE DE ORINA AL EXTERIOR, QUE NO PERMITA EL GOTEO
			SONDA GRADUADA EN CM
GRUPO 12	**YODOPOVIDONA**		
1	YODOPOLIVIDONA ESPUMA	FRASCO	YODOPOVIDONA 10 g/100 ml
			SOLUCIÓN JABONOSA
			FRASCO DE 500 A 1000 ML
			ACCIÓN GERMICIDA
2	YODOPOLIVIDONA SOLUCION	FRASCO	YODOPOVIDONA 10 g/100 ml
			SOLUCIÓN TÓPICA
			FRASCO DE 500 A 1000 ML
			ACCIÓN GERMICIDA
GRUPO 16			
	VENDAS		
	VENDAS DE ALGODÓN		
1	VENDAS ALGODON LAMINADO 4 X 5	UNIDAD	EMPAQUE INDIVIDUAL
			EN ROLLO
			ALGODÓN LAMINADO
			MEDIDAS 4 PULGADAS X 5 YARDAS
2	VENDAS ALGODON LAMINADO 5 X 5	UNIDAD	EMPAQUE INDIVIDUAL
			EN ROLLO
			ALGODÓN LAMINADO
			MEDIDAS 5 PULGADAS X 5 YARDAS
3	VENDAS ALGODON LAMINADO 6 X 5	UNIDAD	EMPAQUE INDIVIDUAL
			EN ROLLO
			ALGODÓN LAMINADO

			MEDIDAS 6 PULGADAS X 5 YARDAS
	VENDAS ELÁSTICAS		
4	VENDAS ELASTICAS 4 X 5	UNIDAD	COLOR BLANCO Y/O PIEL
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			NO ESTERIL
			MEDIDAS DE 4 PULGADAS X 5 YARDAS
5	VENDAS ELASTICAS 5 X 5	UNIDAD	COLOR BLANCO Y/O PIEL
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			NO ESTERIL
			MEDIDAS DE 5 PULGADAS X 5 YARDAS
6	VENDAS ELASTICAS 6 X 5	UNIDAD	COLOR BLANCO Y/O PIEL
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			NO ESTERIL
			MEDIDAS DE 6 PULGADAS X 5 YARDAS
	VENDAS DE TELA O GASA		
7	VENDAS DE GASA 4 X 5	UNIDAD	ALGODÓN 100%
			MATERIAL ABSORBENTE
			NO ESTERIL
			MEDIDAS DE 4 PULGADAS X 5 YARDAS
8	VENDAS DE GASA 5 X 5	UNIDAD	MATERIAL ABSORBENTE
			NO ESTERIL
			MEDIDAS DE 5 PULGADAS X 5 YARDAS
			ALGODÓN 100%
9	VENDAS DE GASA 6 X 5	UNIDAD	MATERIAL ABSORBENTE
			NO ESTERIL
			MEDIDAS DE 6 PULGADAS X 5 YARDAS
			ALGODÓN 100%
	VENDAS DE YESO		
10	VENDAS DE YESO 4 X 5	UNIDAD	GASA DE ALGODÓN RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MÉDICO
			MATERIAL DE CURACIÓN
			FRAGUADO: DE 3 A 4 MINUTOS
			PRESENTACIÓN: EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			NO ESTERIL
			MEDIDAS DE 5 YARDAS X 4 PULGADAS DE ANCHO
11	VENDAS DE YESO 5 X 5	UNIDAD	GASA DE ALGODÓN RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MÉDICO
			MATERIAL DE CURACIÓN
			FRAGUADO: DE 3 A 4 MINUTOS
			PRESENTACIÓN: EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			NO ESTERIL
			MEDIDAS DE 5 YARDAS X 5 PULGADAS DE ANCHO
12	VENDAS DE YESO 6 X 5	UNIDAD	GASA DE ALGODÓN RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MÉDICO
			MATERIAL DE CURACIÓN
			FRAGUADO: DE 3 A 4 MINUTOS
			PRESENTACIÓN: EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			NO ESTERIL
			MEDIDAS DE 5 YARDAS X 6 PULGADAS DE ANCHO
ÍTEMS			
	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO		
1	ALCOHOL ANTISEPTICO	UNIDAD	BOTELLA PLÁSTICA ENTRE 700 ml A 750 ml
			CONCENTRACIÓN AL 70%
			ENVASADO EN FRASCO PLÁSTICO
2	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO HIDROGENO)	UNIDAD	PRESENTACIÓN FRASCO x 120 ml
			SOLUCIÓN DE PEROXIDO DE HIDROGENO ENTRE EL 3% AL 4%
5	APOSITO CON PLATA DE 10 X 10	UNIDAD	APOSITO POTENCIADO CON EDTA+CLORURO DE BENCETONIO
			REFORZADO CON FIBRA DE CELULOSA REGENERADA
			APOSITO SUAVE, ESTERIL, NO TEJIDO, CON PLATA IONCA AL 1.2%
			MEDIDAS: 10 CM X 10 CM

			EMPAQUE INDIVIDUAL
6	APOSITO CON PLATA DE 15 X 15	UNIDAD	APOSITO POTENCIADO CON EDTA+CLORURO DE BENCETONIO
			REFORZADO CON FIBRA DE CELULOSA REGENERADA
			APOSITO SUAVE, ESTERIL, NO TEJIDO, CON PLATA IONCA AL 1.2%
			MEDIDAS: 15 CM X 15 CM
			APOSITO POTENCIADO CON EDTA+CLORURO DE BENCETONIO
9	BAJALENGUAS CAJA X100	UNIDAD	MATERIAL DE FABRICACIÓN: MADERA
			SUAVE AL TACTO, INOLORO
			CON TERMINADO REDONDEADO EN AMBAS PUNTAS
			DE UN SOLO USO
12	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL/GASTROLISIS X 1500 CC, NO ESTERIL	UNIDAD	BOLSA IMPRESA CLORURO DE POLIVINILO
			CÁMARA DE GOTEO: CLORURO DE POLIVINILO
			MARCO LLAVE RODILLO: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD
			CAPACIDAD 1500 ML
14	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CORRUGADO	UNIDAD	ELABORADO EN LÁTEX NATURAL
			KIT NO ESTÉRIL, PARA UN SOLO USO
			EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			BALÓN CON CAPACIDAD DE TRES (3) LITROS
20	DETERGENTE MULTIENZIMATICO PARA LAVADO INSTRUMENTAL	GALON	LIMPIADOR A BASE DE ENZIMAS PARA LIMPIEZA DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y ENDOSCÓPICO
			PRESENTACIÓN: GALÓN ENTRE 3750 ml A 5.000 ml
			BACTERIOSTÁTICO CON PROPIEDADES DE DEGRADACIÓN Y LIMPIEZA DE: GRASAS, PROTEINAS, ALMIDONES, CARBOHIDRATOS
23	FORMALDEHIDO + GLUTALALDEHIDO + CETRIMIDAS	GALON	AMPLIO ESPECTRO BACTERICIDA, ESPORICIDA Y VIRUCIDA.
			PARA REALIZAR ASPERSIÓN
			ANTIMICROBIANO
			APOYO TECNOLÓGICO DE BOMBAS DE ASPERSIÓN
			ENVASE PLÁSTICO EN GALÓN MÍNIMO DE 3.750 ML
			PROPORCIONA UN MEDIO HÚMEDO QUE ESTIMULA LOS MECANISMOS DE GRANULACIÓN Y EPITELIZACIÓN NATURALES
25	GEL ELECTROCONDUCTIVO PARA EKG	UNIDAD	GEL TRANSPARENTE LISO AL TACTO, INODORO DE COLOR VERDE AZULADO, A BASE DE CLORURO DE SODIO Y CARBOMERO. ES UN AGENTE CONDUCTOR HIDROSOLUBLE CON VISCOSIDAD MEDIA Y CONDUCTIVIDAD PROPIA PARA ELECTROCARDIOGRAMAS, ES ANTIALÉRGICO Y NO ES TOXICO. CONTIENE UN POLIMERO QUE EVITA SU ABSORCION, NO IRRITA NI MANCHA LA PIEL; NO CONTIENE GRASAS NI ACEITES.
26	GLUTARALDEHIDO 2%	GALON	SOLUCIÓN DESINFECTANTE, GALÓN POR 3.785 A 3.850 ml VOLUMEN MÍNIMO
			VIDA ÚTIL DE LA SOLUCIÓN ACTIVADA DE 14 A 28 DÍAS
			PRODUCTO ESTÉRIL
27	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE 7 X 5 X 1 (ESPONJA)	UNIDAD	CELULOSA OXIDADA REGENERADA CON EFECTO HEMOSTÁTICO
			DIMENSIONES: 7 X 5 X 1 CM EN ESPONJA
			ES TOTALMENTE BIOABSORBIBLE: SE ABSORBE EN EL CUERPO ENTRE 2 Y 3 SEMANAS
32	SET DE GASTROSTOMIA SENCILLO (BOTON)	UNIDAD	PRODUCTO ESTÉRIL EN EMPAQUE INDIVIDUAL
			DISEÑADO PARA SER INSERTADO EN EL ESTÓMAGO A TRAVÉS DE LA PARED ABDOMINAL
			POSEE UN TUBO DE GASTROSTOMÍA A NIVEL DE PIEL ELABORADO EN SILICONA PURA DE GRADO MÉDICO
			POSEE UN BOTÓN EN UN EXTREMO Y UNA BASE EXTERNA EN EL OTRO
			DISPOSITIVO MÉDICO RADIOPACO, DE DOBLE VÍA

			CON ORIFICIOS LATERALES
			CÁMARA DE CONTROL SUCCIÓN.
33	SISTEMA DE RECOLECCION DE FLUIDOS	UNIDAD	VOLUMEN 1500 – 1800 CC
			CON SOLIDIFICANTE
34	SONDA DE GASTROSTOMIA DE RECAMBIO 20 Fr	UNIDAD	MATERIAL SILICONA
			ADAPTADOR DE PUERTO EN Y
			BALÓN INFLABLE
			DE PUNTA REDONDA
			EMPAQUE INDIVIDUAL Y ESTÉRIL
35	SONDA DE GASTROSTOMIA DE RECAMBIO 24 Fr	UNIDAD	MATERIAL SILICONA
			ADAPTADOR DE PUERTO EN Y
			BALÓN INFLABLE
			DE PUNTA REDONDA
			EMPAQUE INDIVIDUAL Y ESTÉRIL
38	APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJACION DE CATETER.		TIRAS DE FIJACIÓN: NO TEJIDAS DE CELULOSA/ POLIÉSTER
			ADHESIVO DE POLIACRILATO
			ESTERIL
			PRESENTACION: 7CM X 9 CM
41	MEDIAS ANTIEMBOLICAS TALLA L		MEDIA DE COMPRESIÓN DISEÑADA PARA REDUCIR EL ÉXTASIS VENOSO
			CONSTRUCCIÓN DEL CONTORNO LIBRE DE COSTURAS PARA QUE NO EXISTAN BORDES ÁSPEROS LOS CUALES PODRÍAN CAUSAR CONSTRICCIÓN O DAÑO
			LA BANDA DE LA RODILLA ESPECIALMENTE DISEÑADA MINIMIZA EL DESLIZAMIENTO SIN CONSTREÑIR LA CIRCULACIÓN
			AGUJERO DE INSPECCIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL PIE LO QUE PERMITE MONITOREAR LA CIRCULACIÓN DISTAL Y OTRAS CONDICIONES MÉDICAS.
			TALLA L
42	MEDIAS ANTIEMBOLICAS TALLA M		MEDIA DE COMPRESIÓN DISEÑADA PARA REDUCIR EL ÉXTASIS VENOSO
			CONSTRUCCIÓN DEL CONTORNO LIBRE DE COSTURAS PARA QUE NO EXISTAN BORDES ÁSPEROS LOS CUALES PODRÍAN CAUSAR CONSTRICCIÓN O DAÑO
			LA BANDA DE LA RODILLA ESPECIALMENTE DISEÑADA MINIMIZA EL DESLIZAMIENTO SIN CONSTREÑIR LA CIRCULACIÓN
			AGUJERO DE INSPECCIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL PIE LO QUE PERMITE MONITOREAR LA CIRCULACIÓN DISTAL Y OTRAS CONDICIONES MÉDICAS.
			TALLA M
43	MEDIAS ANTIEMBOLICAS TALLA S		MEDIA DE COMPRESIÓN DISEÑADA PARA REDUCIR EL ÉXTASIS VENOSO
			CONSTRUCCIÓN DEL CONTORNO LIBRE DE COSTURAS PARA QUE NO EXISTAN BORDES ÁSPEROS LOS CUALES PODRÍAN CAUSAR CONSTRICCIÓN O DAÑO
			LA BANDA DE LA RODILLA ESPECIALMENTE DISEÑADA MINIMIZA EL DESLIZAMIENTO SIN CONSTREÑIR LA CIRCULACIÓN
			AGUJERO DE INSPECCIÓN EN LA PARTE INFERIOR DEL PIE LO QUE PERMITE MONITOREAR LA CIRCULACIÓN DISTAL Y OTRAS CONDICIONES MÉDICAS.
			TALLA S

ANEXO No. 3

ECONÓMICO

GRUPO / ITEM	ITEM	ELEMENTO	– SUBASTA INVERSA PN UPRES DEANT SA SI 147-2020						
			CANTIDADES	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO SI APLICA	VALOR 2020	VALOR 2021	
3 VEYALTHI GROUP S.A.S		COMPRESAS Y GASA PRECORTADA							
	1	COMPRESA QUIRÚRGICA 45X45 ESTÉRIL CON CINTA RADIOPACA	26.000,00	29.354.000,00	29.354.000,00	1.129,00	20.322.000,00	9.032.000,00	
	2	GASA ESTERIL DOBLE 45 X 80 X 32 X3	11.430,00	9.258.300,00	9.258.300,00	810,00	6.480.000,00	2.778.300,00	
	3	GASA PRECORTADA ESTERIL 10 X 10 (45x45) DOBLADA EN SEIS PLIEGUES	29.994,00	4.589.082,00	4.589.082,00	153,00	3.059.541,00	1.529.541,00	
4 VEYALTHI GROUP S.A.S		TUBOS ENDOTRAQUEALES							
		TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN BALON							
	1	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 2.5 SIN BALON	45	63.000,00	53.865,00	1.197,00	35.910,00	17.955,00	
	2	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 3.5 SIN BALON	141	299.625,00	256.178,67	1.816,87	179.870,13	76.308,54	
	3	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 4.5 SIN BALON	170	361.250,00	308.867,90	1.816,87	218.024,40	90.843,50	TOTAL
	4	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5.0 SIN BALON	200	407.800,00	348.668,00	1.743,34	244.067,60	104.600,40	
	5	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5.5 SIN BALON	260	817.700,00	699.132,20	2.688,97	484.014,60	215.117,60	
	6	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 4,5 CON BALON	60	122.940,00	105.113,40	1.751,89	70.075,60	35.037,80	
	7	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 5.5 CON BALON	60	122.940,00	105.113,40	1.751,89	70.075,60	35.037,80	
	8	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6.0 CON BALON	100	204.900,00	175.189,00	1.751,89	122.632,30	52.556,70	
	9	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 6,5 CON BALON	60	122.940,00	105.113,40	1.751,89	70.075,60	35.037,80	
	10	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 7,0 CON BALON	430	881.070,00	753.312,70	1.751,89	525.567,00	227.745,70	
	11	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 7,5 CON BALON	500	1.024.500,00	875.945,00	1.751,89	613.161,50	262.783,50	
	12	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 8,0 CON BALON	122	249.978,00	213.730,58	1.751,89	143.654,98	70.075,60	
	13	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 8.5 CON BALON	33	67.617,00	57.812,37	1.751,89	40.293,47	17.518,90	
	14	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6 CON ESPIRAL DE ACERO	45	1.231.650,00	1.053.060,75	23.401,35	702.040,50	351.020,25	

	15	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 6.5 CON ESPIRAL DE ACERO	45	1.231.650,00	1.053.060,75	23.401,35	702.040,50	351.020,25	
	16	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7.0 CON ESPIRAL DE ACERO	60	1.642.200,00	1.404.081,00	23.401,35	936.054,00	468.027,00	
	17	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 7.5 CON ESPIRAL DE ACERO	70	1.915.900,00	1.638.094,50	23.401,35	1.170.067,50	468.027,00	
	18	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 8.0 CON ESPIRAL DE ACERO	40	1.094.800,00	936.054,00	23.401,35	702.040,50	234.013,50	
	19	GUIA PARA INTUBACION ADULTO	19	158.270,00	135.320,85	7.122,15	92.587,95	42.732,90	
	20	GUIA PARA INTUBACION PEDIATRICA	21	174.930,00	149.565,15	7.122,15	106.832,25	42.732,90	
6 VEYALTHI GROUP S.A.S	**APOSITOS**								
	1	APOSITO DE CARBOXIMETILCELULOSA 10 X 10	90	1.593.000,00	1.593.000,00	17.700,00	1.062.000,00	531.000,00	
	2	APOSITO DE CARBOXIMETILCELULOSA 15 X 15	65	1.801.475,00	1.801.475,00	27.715,00	1.247.175,00	554.300,00	
	3	APOSITO HIDROCOLOIDE 10 X 10 CM EXTRADELGADO	55	689.150,00	689.150,00	12.530,00	438.550,00	250.600,00	
	4	APOSITO CARBON ACTIVADO 10 x 10 cm	45	1.675.935,00	1.675.935,00	37.243,00	1.117.290,00	558.645,00	
	5	APOSITO DE ESPUMA HIDROFILICA	60	1.248.000,00	1.248.000,00	20.800,00	832.000,00	416.000,00	
	6	APOSITO OCULAR CON ADHESIVO	250	387.000,00	387.000,00	1.548,00	278.640,00	108.360,00	
	7	APOSITOS NO ADHERENTES PARA CUBRIMIENTO PEQUEÑO 7.6CM X 20CM	160	1.625.600,00	1.625.600,00	10.160,00	1.117.600,00	508.000,00	
	8	APOSITOS NO ADHERENTES PARA CUBRIMIENTO PEQUEÑO 7.6CM X 7.6CM	160	707.200,00	707.200,00	4.420,00	486.200,00	221.000,00	
7 VEYALTHI GROUP S.A.S	**DISPOSITIVOS MEDICOS PARA OSTOMIAS Y UROSTOMIAS**								
	1	BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 45 A 50 MM	939	23.066.535,00	15.974.718,72	17.012,48	11.228.236,80	4.746.481,92	
	2	BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 55 A 60 MM	125	3.480.750,00	2.410.592,50	19.284,74	96.423,70	2.314.168,80	
	3	BARRERA PARA BOLSA DE COLOSTOMIA 70 A 80 MM	488	14.026.096,00	9.713.771,76	19.905,27	7.325.139,36	2.388.632,40	
	4	BOLSA DE COLOSTOMIA 45 A 50 MM	160	2.282.560,00	1.580.785,60	9.879,91	296.397,30	1.284.388,30	

	5	BOLSA DE COLOSTOMIA 55 A 60 MM	150	2.139.900,00	1.481.986,50	9.879,91	296.397,30	1.185.589,20	
	6	BOLSA DE COLOSTOMIA 70 A 80 MM	460	6.562.360,00	4.544.758,60	9.879,91	3.359.169,40	1.185.589,20	
	7	BOLSA DRENABLE DE UROSTOMIA X 45MM	450	7.429.500,00	5.145.300,00	11.434,00	3.430.200,00	1.715.100,00	
	8	PASTA PARA FIJACION DE BARRERA DE OSTOMIAS TUBO	215	12.000.870,00	8.311.201,25	38.656,75	5.798.512,50	2.512.688,75	
	9	POLVO PROTECTOR PARA IRRITACION CUTANEA PARA COLOSTOMIAS	14	484.198,96	335.331,78	23.952,27	239.522,70	95.809,08	
9 VEYALTHI GROUP S.A.S		**PAPEL PARA EQUIPOS BIOMEDICOS**							
	1	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA EN ROLLO DE 110MM*27 METROS	100,00	1.852.830,00	1.852.830,00	18.528,30	1.296.981,00	555.849,00	
	2	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA EN ROLLO DE 210MM*30 METROS	50,00	1.085.300,00	1.085.300,00	21.706,00	759.710,00	325.590,00	
10 VEYALTHI GROUP S.A.S		**PAPEL GRADO MEDICO**							
	1	PAPEL GRADO MEDICO (50 mm X 200 metros aproxim.) SIN FUELLE	7	323.204,00	323.204,00	46.172,00	230.860,00	92.344,00	
	2	PAPEL GRADO MEDICO (150mm x 200 metros aproxim.) SIN FUELLE	7	923.440,00	923.440,00	131.920,00	659.600,00	263.840,00	
	3	PAPEL GRADO MEDICO (300mm X 200 metros aproxim.) SIN FUELLE	7	1.673.742,00	1.673.742,00	239.106,00	1.195.530,00	478.212,00	
	4	PAPEL GRADO MEDICO (400mm x 200 metros aproxim.) SIN FUELLE	7	2.366.308,00	2.366.308,00	338.044,00	1.690.220,00	676.088,00	
		CINTA							
	5	CINTA DE CONTROL DE ESTERILIZACION A VAPOR	14	209.916,00	209.916,00	14.994,00	149.940,00	59.976,00	
		INDICADORES							
	6	INDICADOR / INTEGRADOR QUIMICO VAPOR	6.000,00	2.142.000,00	2.142.000,00	357,00	1.428.000,00	714.000,00	
	7	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR DE LECTURA RAPIDA	300	4.501.272,00	4.501.272,00	15.004,24	3.000.848,00	1.500.424,00	
11 VEYALTHI GROUP S.A.S		**SISTEMA DE DRENAJE URINARIO**							
	1	SISTEMA O BOLSAS PARA DRENAJE URINARIO ADULTO 2000	900	3.158.100,00	3.000.195,00	3.333,55	2.000.130,00	1.000.065,00	

		CC (BOLSA PARA DRENAJE URINARIO ADULTO X 2000 CM , VALVULA ANTI-REFLUJO, GANCHO Y VENTANA DE VENTILACION)							
	2	SISTEMA O BOLSAS PARA DRENAJE URINARIO PEDIATRICO 500 CC (BOLSA PARA DRENAJE URINARIO ADULTO X 500 CC , VALVULA ANTI-REFLUJO, GANCHO Y VENTANA DE VENTILACION)	50	279.750,00	265.762,50	5.315,25	159.457,50	106.305,00	
12 VEYALTHI GROUP S.A.S	**YODOPOVIDONA**								
	1	YODOPOLIVIDONA ESPUMA	214	4.062.790,00	4.062.790,00	18.985,00	2.847.750,00	1.215.040,00	
	2	YODOPOLIVIDONA SOLUCION	71	1.200.610,00	1.200.610,00	16.910,00	845.500,00	355.110,00	
16 VEYALTHI GROUP S.A.S	**VENDAS**								
	1	VENDAS ALGODON LAMINADO 4 X 5	552	544.824,00	470.999,52	853,26	327.651,84	143.347,68	
	2	VENDAS ALGODON LAMINADO 5 X 5	960	1.183.680,00	1.023.283,20	1.065,92	716.298,24	306.984,96	
	3	VENDAS ALGODON LAMINADO 6 X 5	312	461.760,00	399.191,52	1.279,46	261.009,84	138.181,68	
		VENDAS ELASTICAS							
	4	VENDAS ELASTICAS DE 4 X 5	960	1.152.000,00	995.904,00	1.037,40	697.132,80	298.771,20	
	5	VENDAS ELASTICAS DE 5 X 5	1032	1.548.000,00	1.338.246,00	1.296,75	933.660,00	404.586,00	
	6	VENDAS ELASTICAS DE 6 X 5	696	1.357.200,00	1.173.295,92	1.685,77	809.169,60	364.126,32	
		VENDAS DE TELA O GASA							
	7	VENDAS DE GASA 4 X 5	516	825.600,00	713.731,20	1.383,20	497.952,00	215.779,20	
	8	VENDAS DE GASA 5 X 5	516	1.039.224,00	898.407,60	1.741,10	626.796,00	271.611,60	
	9	VENDAS DE GASA 6 X 5	516	1.238.400,00	1.070.596,80	2.074,80	746.928,00	323.668,80	
	VENDAS DE YESO								
	10	VENDAS DE YESO 4 X 5	216	1.523.016,00	1.316.645,28	6.095,58	877.763,52	438.881,76	
	11	VENDAS DE YESO 5 X 5	219	1.909.242,00	1.650.539,49	7.536,71	1.085.286,24	565.253,25	
	12	VENDAS DE YESO 6 X 5	192	1.643.136,00	1.420.490,88	7.398,39	887.806,80	532.684,08	
ÍTEM									
VEYALTHI GROUP S.A.S	**1**	ALCOHOL ANTISEPTICO	1200	8.232.000,00	3.476.976,00	2.897,48	2.433.883,20	1.043.092,80	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**2**	AGUA OXIGENADA (PEROXIDO HIDROGENO)	43	67.811,00	67.811,00	1.577,00	47.310,00	20.501,00	

VEYALTHI GROUP S.A.S	**5**	APOSITO CON PLATA IONICA DE 10 X 10	90	7.318.260,00	7.318.260,00	81.314,00	4.878.840,00	2.439.420,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**6**	APOSITO CON PLATA IONICA DE 15 X 15	80	5.241.600,00	5.241.600,00	65.520,00	3.276.000,00	1.965.600,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**9**	BAJALENGUAS CAJA * 100 UNID	290	1.595.000,00	1.595.000,00	5.500,00	1.100.000,00	495.000,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**12**	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL/GASTROLISIS X 1500 CC, NO ESTERIL	114	1.732.002,00	1.732.002,00	15.193,00	1.215.440,00	516.562,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**14**	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CORRUGADO	230	4.373.450,00	3.864.379,50	16.801,65	2.688.264,00	1.176.115,50	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**20**	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL	80	6.188.000,00	6.188.000,00	77.350,00	3.867.500,00	2.320.500,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**23**	FORMALDEHIDO + GLUTALRALDEHIDO + CETRIMIDAS	80	3.780.000,00	3.780.000,00	47.250,00	2.362.500,00	1.417.500,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**25**	GEL ELECTROCONDUCTOR PARA EKG	3	74.184,00	74.184,00	24.728,00	49.456,00	24.728,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**26**	GLUTARALDEHIDO 2%	80	2.657.280,00	2.657.280,00	33.216,00	1.660.800,00	996.480,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**27**	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE 7 X 5 X 1 (ESPONJA)	60	1.811.037,60	1.811.037,60	30.183,96	1.207.358,40	603.679,20	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**32**	SET DE GASTROSTOMIA SENCILLO (BOTON)	3	5.802.600,00	5.802.600,00	1.934.200,00	3.868.400,00	1.934.200,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**33**	SISTEMA DE RECOLECCION DE FLUIDOS	370	4.316.790,00	4.187.286,30	11.316,99	2.829.247,50	1.358.038,80	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**34**	SONDA DE GASTROSTOMIA DE RECAMBIO 20 Fr	10	2.500.000,00	2.500.000,00	250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**35**	SONDA DE GASTROSTOMIA DE RECAMBIO 24 Fr	11	2.750.000,00	2.750.000,00	250.000,00	1.500.000,00	1.250.000,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**38**	APOSITO TRASPARENTE PARA FIJACION DE CATETER	1500	6.512.250,00	6.512.250,00	4.341,50	4.341.500,00	2.170.750,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**41**	MEDIAS ANTIEMBOLICAS TALLA L	21	624.393,00	624.393,00	29.733,00	445.995,00	178.398,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**42**	MEDIAS ANTIEMBOLICAS TALLA M	21	624.393,00	624.393,00	29.733,00	445.995,00	178.398,00	
VEYALTHI GROUP S.A.S	**43**	MEDIAS ANTIEMBOLICAS TALLA S	21	624.393,00	624.393,00	29.733,00	445.995,00	178.398,00	
							140.386.546,52	**69.978.467,12**	**210.365.013,64**

							VIGENCIA 2020	**VIGENCIA 2021**	

CONTRATANTE

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
C.C. No. 71.788.021 Medellín
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA

Señor (a) **CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA**
C.C. No. 17.650.014
REPRESENTANTE LEGAL
VEYALTHI GROUP S.A.S.
NIT 830.119.211-1

Elaborado por: CPS. Ángela María Amaya Cárdenas - Analista de contratos
Revisado por: Patrullero Said Pinzón Soto - Responsable Grupo De Contratos - E
Vo. Bo. Teniente Jairo Eliecer Chuña Rivera - Jefe Área Administrativa y Financiera - E
Aprobado por: Rubén Darío Hincapié Arroyave - Asesor Jurídico – Asuntos jurídicos
Fecha Elaboró: 16/09/2020
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2020\\CONTRATOS 2020